

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora juez informando que el término para subsanar corrió entre los días hábiles del 13, 21, 22, 25, 26 de septiembre de 2023, (14, 15, 18, 19, 20 de septiembre suspensión de términos) en el cual la parte interesada guardo silencio. Sírvase proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE. Secretaria

AUTO No. 1135

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Veintinueve (29) de Septiembre de

dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Privación Patria Potestad
Demandante: LUZ KARIME SANCHEZ MURILLO
Demandado: CARLOS ANDRES CRUZ CAMPIÑO
Radicación: 76.147-31-84-001-2023-00257-00*

A través de Auto No. 1037 de fecha Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y notificado el día 12 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, para que en el termino de cinco (5) días subsanara la falencia, el cual transcurrió entre los días hábiles del 13, 21, 22, 25, 26 de septiembre de 2023, (14, 15, 18, 19, 20 de septiembre suspensión de términos, Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023), termino en el cual guardo silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda PRIVACION DE PATRIA POTESTAD iniciada por la señora LUZ KARIME SANCHEZ MURILLO en representación del NNA. A.L.C.S en contra del señor CARLOS ANDRES CRUZ CAMPIÑO por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) ARCHIVAR el presente proceso previa cancelación en los libros radicadores electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy OCTUBRE 02 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 146 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9c1e3fd8a5a845d4a65adbe2ea936a836da0e62c675e0d1ee3dfa8bb2031b4**

Documento generado en 29/09/2023 09:44:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>